

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
017-2023-OGESS-AH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES,  
PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE  
ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL  
HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE,  
REGION SAN MARTIN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Oficina de Gestión de Servicios De Salud Alto Huallaga  
RUC N° : 20531320574  
Domicilio legal : Jr. Jorge Chavez Cdr. 7 S/N  
Correo electrónico : log.saludaltohuallaga@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud y Aprobación de Expedienté (FORMATO N° 02) N° 026-2023-OGESS-AH el 04 de octubre del 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários - RO

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinte (20) días calendarios**, siguientes a la firma de contrato o notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será en digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: [log.saludaltohuallaga@gmail.com](mailto:log.saludaltohuallaga@gmail.com). En horario de 07:30 a 16:15 horas.

## 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUDO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-498-000657  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-498-00049800065760

## 2.4. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Art. 224° del RLCE, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales:

- a) Centro de análisis y resolución de conflictos de la PUCP.
- b) Centro de arbitraje de la cámara de comercio, producción y turismo de San Martín.
- c) Centro de arbitraje y resolución de disputas del colegio de ingenieros del Perú, consejo departamental de Lima.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Art. 45° de la LCE.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ORDEN DE SERVICIO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar la orden de servicio:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

La orden de servicio se perfecciona con la notificación de esta. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga sito en el Jr. Jorge Chávez cdra. 7. En horario de 07:30 a 16:15 horas.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del contratista del servicio ejecutado.
- Informe del funcionario responsable DE INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de inicio del servicio/ acta de culminación y recepción del servicio.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulara un acta de inspección y/u observación del servicio, la cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA OGESS-AH EN EL JR. JORGE CHAVEZ CDR. 7.**

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

#### TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**  
Unidad Ejecutora N° 403/ OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Mantener en buenas condiciones de conservación y funcionamiento los ambientes, elementos de infraestructura comprendidos en el Estudio Técnico de Mantenimiento de Infraestructura de ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento y reunir las condiciones óptimas de confort en beneficio de los usuarios.
4. **ANTECEDENTES**
  - 4.1. Debido al desgaste ocasionado sobre los elementos y componentes de infraestructura, producto del uso normal, falta de mantenimiento, daños naturales, accidentes, uso inadecuado o factores ambientales, se da la necesidad de la implementación de techo de estructura metálica en el área exterior del consultorio de gastroenterología, implementación de una rampa metálica en el área de emergencia, mantenimiento de pintado interior de ambientes donde requieren, mantenimiento de accesorios sanitarios y eléctricos, mantenimiento en el sótano debido a fugas de agua, así como también el mantenimiento de puertas.
  - 4.2. La OGESS AH, con sus 4 Micro Redes de Salud Tocache, Progreso, Pólvora y Uchiza cuenta con 34 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, siendo el Hospital II-1 Tocache, la que se está interviniendo en razón a un mejoramiento integral, cerrando las brechas de infraestructura de salud y brindando mejores condiciones del servicio de salud que presta a la población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.
  - 4.3. Con fecha **14.09.2023** el equipo técnico de Área de Mantenimiento de Infraestructura de la OGESS/AH, realiza la visita de inspección y evaluación de las necesidades en ambientes del Hospital II-1 Tocache, Red salud Tocache, para la realización del mantenimiento de infraestructura, priorizando las siguientes necesidades:
    - Implementación de techo de estructura metálica exterior en el consultorio de gastroenterología
    - Implementación de una rampa metálica en el área de emergencia
    - Mantenimiento de accesorios del sistema sanitario y eléctrico.
    - Mantenimiento en el sótano del Hospital debido a fugas de agua
    - Mantenimiento de puertas
    - Pintado interior de ambientes asistenciales donde requieran
  - 4.4. En ese contexto la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga de la región San Martín, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento de ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
OGESS/AH - TUCUMÁN  
**Diego Ramírez Espinoza**  
INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Efectuar la contratación de un proveedor especializado para ejecutar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"

5.1. **Objetivo General**

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués, Red Salud Tocache, Región San Martín.

5.2. **Objetivos Especificos**

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués - Tocache, en cuanto a los riesgos advertidos en coberturas internas, elementos de protección y aspecto estético del establecimiento que se menciona en el ítem. 6.1 y las cuales será debidamente detalladas en la memoria descriptiva y anexos.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad del establecimiento.
- Mejorar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués - Tocache.
- Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine la orden de servicio o los consignados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

6.1. **ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se implementará techo de estructura metálica en el área posterior del consultorio de gastroenterología tercer piso del Hospital II-1 Tocache, con cobertura de calamina galvanizada Aluzinc de 0.30mm

También se dará mantenimiento a las instalaciones sanitarias y eléctricas, mantenimiento en el sótano del Hospital y mantenimiento en puertas.

Además se estará pintando muros interiores de ambientes asistenciales en donde por los años de uso se deterioraron y a lo que se requiere dar una mejor presentación.

Asimismo se estará colocando rampara metálicas en la entrada principal de emergencia

(Ver Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Características Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6:

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

SECRETARÍA REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS/AH/E - 003  
Diego Ramírez Arevalo  
JEFE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado)

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO**, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

## 6.2. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad. Ver Formato del Anexo N° 5.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

## 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### 6.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Proveedor presentará un listado general de los diferentes equipos como:

- 01 cuerpo de andamios.
- 01 taladro grande
- 01 amoladora grande

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 6.3.2. CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL CLAVE

#### 6.3.2.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO

- Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado Y Habilitado)

#### Acreditación:

Copia del grado o título profesional requerido en condición de habilitado para el ejercicio.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH UE - 013  
*Diego Ramiro Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**Capacitación:**

Ingeniero civil deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en construcción civil con una cantidad mínima de 100 horas lectivas teórico practicas

Ingeniero civil deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras con una cantidad mínima de 100 horas lectivas teórico practicas

Ingeniero civil deberá contar con diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo con una cantidad mínima de 100 horas lectivas teórico practicas

**6.3.2.2. TÉCNICO QUE EJECUTARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

- Maestro De Obra (Técnico en Construcción Civil)

**Acreditación:**

Copia del grado o título técnico requerido en condición de habilitado para el ejercicio.

**Capacitación:**

Con capacidad mínima de 60 horas en cursos y/o diplomados y/o especializaciones, en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obra y/o seguridad y salud en el trabajo y/o, salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA)

**6.3.2.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA**

- Son aquellos que desempeñan actividades cuya ejecución no requiere estudios ni experiencia previa, según el régimen de construcción civil lo categoriza: 02 Peones.

**Acreditación:**

Copia de la constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil.

**Capacitación:**

No aplica.

**6.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

• **RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

Haber realizado durante un periodo no menor de **(01) un año**, en la prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de puestos y/o centros de salud, o haber laborado como residente o supervisor de actividades de mantenimiento en edificaciones iguales o similares por el mismo periodo en el ámbito público y/o privado.

**Acreditación:**

Copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados que acrediten fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

Gobierno Regional de San Martín  
Dirección Regional de Salud  
OGESSAHU-1403  
*Diego Ramírez Arvalo*  
INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

• **TÉCNICO QUE EJECUTARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Deberá contar con experiencia mínima de **01 (un año)**, como maestro de obra de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de puestos y/o centros de salud.

Acreditación:

Copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados que acrediten fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

**6.3.4. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

El proveedor será una PERSONA NATURAL O JURÍDICA con experiencia mínima acreditada de S/. **100,000.00 (Cien Mil 00/100 soles)**, en la contratación (servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura de salud pública y/o privada), durante (08) ocho años anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago según corresponda. En el caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en establecimientos de salud a nivel II-1 o nivel 1-, cada experiencia en la especialidad que acredita el postor debe tener mínimo los siguientes componentes/partidas: i) estructura ii) arquitectura iii) instalaciones sanitarias iv) instalaciones eléctricas v) trabajos preliminares vi) sistema de agua fría vii) muros y tabiques viii) pisos y pavimentos.

**6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

6.4.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.

6.4.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.

6.4.3. Información técnica específica.

6.4.4. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.

6.4.5. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.

6.4.6. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

**6.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

**6.6. NORMAS TÉCNICAS**

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OFICINA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
OGESS-AH U.E. 403  
  
Diego Ramírez Arevalo  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- NTS 110-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

**6.7. IMPACTO AMBIENTAL**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza durante y al finalizar el mantenimiento (ver partida limpieza final de la obra), y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**6.8. SEGUROS**

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Debiendo adjuntar **UNA DECLARACIÓN JURADA** asumiendo la responsabilidad.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la Unidad Ejecutora N° 403 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga o de la DIRESA inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**6.9.1. LUGAR**

Región : SAN MARTIN  
Provincia : TOCACHE  
Distrito : Tocache

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. - 403  
  
Diego Ramirez Arevalo  
INFRAESTRUCTURA

**6.9.2. PLAZO**

Se ejecutará en un plazo máximo de **20(Veinte) días calendarios**. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**6.10. RESULTADOS ESPERADOS**

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar 03 ejemplares del **INFORME TÉCNICO** del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- ✓ Panel fotográfico (antes, durante, después)
- ✓ Planos (ejecución del servicio)

El proveedor realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la entidad.

**6.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el responsable de Mantenimiento de infraestructura de salud/ OGESS ALTO HUALLAGA, con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas, como limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la OGESS ALTO HUALLAGA (Área de Logística y/o el Área de Mantenimiento de Infraestructura) y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
Firma: *[Firma]*  
Nombre: *[Nombre]*

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (**Equipos de protección Personal**) para la ejecución de este tipo de actividades.

El proveedor deberá comunicar en el Informe Técnico del Servicio ejecutado el **Programa de Mantenimiento**, posterior a la prestación de su servicio y su frecuencia, según el tipo de componente, a fin de que el área usuaria tome las provisiones para la mantención de la infraestructura.

**6.12. GARANTIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de **(01) año**.

**6.13. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

**6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**6.14.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con el responsable de Mantenimiento de Infraestructura o quien haga sus veces proporcionando datos personales, profesión (Ingeniero o Arquitecto), teléfono y correo, para la inspección y recepción respectivamente.

**6.14.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El comité para la inspección y recepción del servicio será conformada por la Dirección Administrativa, Logística, Área usuaria, Representante de la Red de Salud o quien haga sus veces juntamente con el personal que designe el Área de Mantenimiento de Infraestructura, realizarán la inspección del servicio contratado; verificarán que se cumplan las actividades en su totalidad, con el objeto de suscribir el Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, ya sea el caso.

**6.14.3. SUBSANACION DE OBSERVACIONES**

El Proveedor al tener observación alguna en el servicio culminado por parte de representantes del **COMITÉ DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO** o quien haga sus veces, tendrá un plazo de 03 (tres) días calendarios para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva, conjuntamente con el comité.

**6.14.4. CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH/CS - 403  
*Diego Domingo Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

La conformidad de la prestación será emitida por el **COMITÉ DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**, para lo cual suscribirá formato del Anexo N° 8: **Acta de Culminación y Recepción del Servicio**.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- ✓ Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- ✓ Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- ✓ Carta de garantía por período no menor de un (01) año, según formato Apéndice 10.

**6.15. VICIOS OCULTOS**

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

**6.16. FORMA DE PAGO**

Se realizará el pago respectivo al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 6.10.
- Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, según formato apéndice 8.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un Acta de Inspección y/u Observación del Servicio, según apéndice 8, las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.

**6.17. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: **F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días o**  
**F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
 TOCACHE  
*Diego Ríos Arévalo*  
 INFRAESTRUCTURA

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

**6.18. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

			(dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico serán sujetos a penalidad.

**NOTA:** Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

**6.19. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7. ANEXOS**

**7.1. ESTUDIOS TÉCNICOS.**

- 7.1.1. Anexo N° 1: Memoria Descriptiva
- 7.1.2. Anexo N° 2: Características Técnicas
- 7.1.3. Anexo N° 3: Metrados
- 7.1.4. Anexo N° 4: Presupuesto
- 7.1.5. Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución
- 7.1.6. Anexo N° 6: Planos
- 7.1.7. Anexo N° 7: Panel Fotográfico.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OGBSSAHUC-1403  
  
 Diego Ramírez Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

**7.2. DOCUMENTOS DE APOYO**

- 7.2.1. Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio
- Anexo N° 8: Acta de Inspección y/u Observación del Servicio
- Anexo N° 8: Acta de Culminación y Entrega del Servicio
- 7.2.2. Anexo N° 9: Formato de Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales Reemplazados
- 7.2.3. Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía.
- 7.2.4. Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable
- 7.2.5. Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

# ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## ESTUDIOS TÉCNICOS.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ALTO HUALLAGA  
OGESSAH.U.E. 403  
*Diego Raimundo Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

## Anexo N°1: MEMORIA DESCRIPTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS/AH U.E. 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **ANEXO Nº 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **CONTENIDO:**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Establecimiento de Salud Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués Tocache, viene presentando problemas en infraestructura, debido al deterioro de sus elementos por el clima de la zona ya que estos se vienen desgastando rápidamente. Las paredes exteriores e interiores del consultorio de gastroenterología se ven afectadas debido a que no cuentan con un techo de estructura metálica que le dé la protección necesaria, el acceso rápido al área de emergencia para evacuación de pacientes en camillas se ve afectado por no contar con una rampa metálica, el desgaste de pintura en ambientes asistenciales, falta de mantenimiento preventivo y correctivo los a sistemas sanitarios y eléctricos, el deterioro de puertas, así como la falta de mantenimiento en el sótano del hospital debido a fugas de agua son problemas que se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de elemento no estructurales en el establecimiento de Salud Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués Tocache.

La necesidad de mejorar las condiciones del Establecimiento de Salud ha sido reportada y requerida por el jefe del Establecimiento de Salud. Por esta razón se realiza la respectiva atención y se procede con la elaboración de los respectivos "Estudios Técnicos" para la intervención del referido mantenimiento en partidas y actividades que mejoren la infraestructura y contribuyan a optimizar los servicios de Salud en provecho de los pacientes.

En este sentido la presente memoria describe de manera general la situación actual del Establecimiento de Salud y las intervenciones que serán realizadas para un mejoramiento en su funcionamiento y operatividad.

#### **2. OBJETIVOS**

El objetivo del presente estudio es contar con la identificación clara y precisa de las actividades de mantenimiento que serán desarrolladas en el EE.SS., identificando acciones de mantenimiento lo cual permitirá la reducción de brechas de infraestructura y mejoramiento en la calidad de atención en salud.

Es lograr la adecuada Evaluación y cubrir las principales necesidades de mantenimiento de infraestructura de Establecimiento de Salud.

#### **3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

##### **3.1. ESQUEMA O PLANO DE UBICACIÓN.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. TAUO  
  
Diego Rentería Arevalo  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Plano de Ubicación geolocalizado.

**3.2. DATOS GENERALES**

Nombre : Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués Tocache  
Categoría : II-1  
Dirección : Av. Ricardo Palma, Jr. Pedro Gomez, Jr. Jorge Chavez y Júlío Arevalo  
Distrito : Tocache  
Provincia : Tocache  
Región : San Martín  
DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

**3.3. ACCESIBILIDAD:**

El establecimiento de salud se encuentra ubicado en su totalidad en áreas urbanas consolidadas, cuentan con accesibilidad territorial, vinculadas a avenidas que se constituyen en vías de integración metropolitana.

**3.4. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**

El establecimiento de salud donde se realizará la intervención cuenta con todos los servicios básicos como son energías eléctricas, agua y alcantarillado.

**3.5. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA**

La Infraestructura actual del Hospital II-1 Dr. José Peña Portugués Tocache se encuentra en un estado regular ya que cuenta con personal especializado para el mantenimiento de intervenciones menores pero que esto no impide que ciertos materiales como la cobertura del establecimiento sufran daños leves a causa del clima y otros factores.

**4. DE LA INTERVENCIÓN:**

Para efecto de la intervención se ha considerado dentro del proceso de la emergencia una priorización de acciones para la intervención que determina acciones diversas (Mejoramiento de elementos no estructurales en general)

**4.1. Tipos de Intervención previsto (Acciones de Mantenimiento)**

De acuerdo a la evaluación realizada las acciones de intervención están definidas como sigue:

Gobierno Regional de San Martín  
Dirección Regional de Salud  
OGESSAH U.E. 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
<b>TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>
SEGURIDAD Y SALUD
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES
MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AL DISTRITO DE TOCACHE
DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES
<b>MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</b>
CARPINTERIA DE MADERA
PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA
MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES TIPO I
MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM
PINTURA INTERIOR HOSPITAL
PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE AMBIENTES ASISTENCIALES
<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>
APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE ACCESORIOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO
<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>
ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS
TUBO FLUORESCENTE LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA
<b>VARIOS</b>
ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN SOTANO
TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALIC
SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA
LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA

5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de ejecución es de 20 D.C., como se indica en el Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución.

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

El detalle del cálculo de los costos de la intervención es como sigue:

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES 12%	
UTILIDADES 8%	
<b>TOTAL, DEL PRESUPUESTO</b>	

Gobierno Regional de San Martín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
 OGESS-AH/CS  
 Diego Rabire Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

El presupuesto asciende a ..... incluido los impuestos respectivos con precios vigentes al mes de setiembre de 2023, que se encuentra detallado en el presupuesto referencial del presente Estudio.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

6. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN

- El presente Proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Contrata (A suma alzada) a cargo de la UE 403 – OGESS AH.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH - ALTO HUALLAGA  
Diego Ramírez Arellano  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

## Anexo N° 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

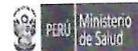
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"**

### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

#### 01. TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

##### 01.01. SEGURIDAD Y SALUD

##### 01.01.01. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

#### DESCRIPCIÓN

Comprende todos los recursos que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. La Norma G.050 dicta que todos los trabajadores deberán utilizar durante sus actividades casco de protección lentes de protección, protector de oído, guantes de cuero, chalecos reflectores, polera, pantalón, cortavientos (protector de rayos solares), y zapatos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medirá por un Global (gib).

##### 01.01.02. SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

#### DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio en las áreas perimetrales. cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

#### UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá en forma global (Gib)

##### 01.02. TRABAJOS PRELIMINARES

##### 01.02.01. MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE TOCACHE

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el transporte de materiales, equipos y herramientas usadas en edificación (herramientas manuales, planchas compactadoras, vibradores, trompitos mezcladores, etc.) las cuales serán transportadas a la obra en camioneta. Esta partida comprende el transporte del equipo mínimo.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE OBRAS SANITARIAS  
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



#### METODO DE MEDICIÓN

El transporte de equipo y herramientas se medirá por global (Glb) el cual se dará al inicio de obra.

#### 01.02.02. DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES

##### DESCRIPCION

En este rubro se considera el desmontaje de puertas de madera u otro material y componente, ya que están ubicadas dentro de la superficie del terreno destinado a la ejecución de obras. Estos trabajos incluyen el desmontaje de toda la estructura que conforma las puertas.

##### METODO DE MEDICION

La Unidad de medición es por unidad ejecutado (und), se considerará el área de avance ejecutado.

#### 02. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

##### 02.01 CARPINTERIA DE MADERA

##### 02.01.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA

##### DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Este capítulo se refiere a la ejecución de puertas y otros elementos de carpintería que en los planos se indiquen como de madera y los elementos necesarios para su colocación.

##### CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

##### MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA

Toda la carpintería a ejecutarse será con madera nacional de primera. Todos los elementos se ceñirán exactamente a los vanos, detalles y medidas especificados en los planos de carpintería de madera (puertas), en concordancia con la obra. Las puertas deberán quedar bien escuadradas, empalmes entre piezas bien presentados, superficies bien lijadas. El acabado final se iniciará con la aplicación de laca selladora y acabado con laca transparente aplicada con mota y pistola. En el colocado se cuidará el plomo, el cierre correcto y una separación con el marco no mayor de 1/8".

##### METODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro (M2), obtenidos según lo indica en los planos y aprobados por el ingeniero Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
OGESSAHUE  
Diego Ramírez Arce  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



**02.01.02 MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERAS INTERIORES TIPO I**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al mantenimiento, preparación, ejecución y colocación de los elementos de carpintería de madera que en los planos aparecen indicadas como puertas, así como ventanas, ya sea interior o exterior. Se utilizará exclusivamente madera tipo Tornillo de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda.

**ELABORACIÓN**

Se harán con piezas de madera cuidadosamente terminadas, con aristas y ángulos interiores y sin defectos por el maltrato de madera en el taller y por el cepillado. Las uniones serán endentadas y encoladas. No se aceptará el empleo de clavos. Las piezas del tamaño mayor que lo normal, podrán llevar los refuerzos metálicos que se requiere, sujetos con tornillos. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del supervisor de obras.

**MEDICIÓN**

La unidad de medición de estas partidas será Unidad (UND), de acuerdo con los planos.

**02.01.03 MANTENIMIENTO DE PUERTAS DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al mantenimiento, preparación, ejecución y colocación de los elementos de carpintería de madera que en los planos aparecen indicadas como puertas, así como ventanas, ya sea interior o exterior. Se utilizará exclusivamente madera tipo Tornillo de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Además se hará el uso plancha INOX de 3mm para el revestimiento de estas. En ningún caso se aceptará madera húmeda.

**ELABORACIÓN**

Se harán con piezas de madera cuidadosamente terminadas, con aristas y ángulos interiores y sin defectos por el maltrato de madera en el taller y por el cepillado. Las uniones serán endentadas y encoladas. No se aceptará el empleo de clavos. Las piezas del tamaño mayor que lo normal, podrán llevar los refuerzos metálicos que se requiere, sujetos con tornillos. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin la aprobación previa del supervisor de obras.

**MEDICIÓN**

La unidad de medición de estas partidas será por unidad (UND) de acuerdo con los planos.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSANLE-AS  
ÁREA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



## 02.02 PINTURA

### 02.02.01 PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE MABIENTES AISTENCIALES

#### DESCRIPCIÓN

Comprende el pintado en muros; a dos manos, con pintura LATEX SATINADO, dándole un buen acabado final, la pintura se utilizará de acuerdo al color que indique la Directiva vigente para el pintado de establecimientos de salud.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en (m<sup>2</sup>) según indica la planilla de metrados.

## 03. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

### 03.01. APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

#### 03.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS DE LOSA INC. ACC.

#### 03.01.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA

#### DESCRIPCION

Estas partidas se refieren a los aparatos sanitarios y accesorios para su correcto funcionamiento. Los aparatos sanitarios serán de fabricación nacional, de losa vitrificada blanca y de color según se especifica en los planos de detalle de primera calidad con grifería cromada y según las especificaciones y características que aparecen en los planos de detalles correspondientes.

#### METODO DE MEDICION

La medición de todos los accesorios sanitarios se hará unidad, y los aparatos corridos por metro lineal y aprobado por el ingeniero Inspector Residente.

#### 03.01.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE ACCESORIOS

#### DESCRIPCION

Esta partida se refiere al cambio de los accesorios sanitarios de inodoro con Fluxómetro de 6" en mal estado, para su correcto funcionamiento. Los accesorios sanitarios serán de buena fabricación nacional, según se especifica en los análisis de costos unitarios del presupuesto.

#### METODO DE MEDICION

La medición de todos los accesorios para lavaderos se hará por Unidad (Und)

Gobierno Regional de San Martín  
Dirección Regional de Salud  
OGESSAH/IE - RUS  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA



""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



**03.01.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO**

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere al cambio de los accesorios sanitarios de inodoro tanque bajo en mal estado, para su correcto funcionamiento. Los accesorios sanitarios serán de fabricación nacional, según se especifica en los análisis de costos unitarios del presupuesto.

**METODO DE MEDICION**

La medición de todos los accesorios para lavaderos se hará por Unidad (Und)

**04. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

**04.01 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS**

**04.01.01 TUBO FLUORESCENTE LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere al suministro y colocación de tubo de fluorescente LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M de diferentes potencias de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto y/o similar, que servirán para la iluminación de determinados ambientes.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Los aparatos se medirán por unidad (UND) .

**05. VARIOS**

**05.01. ARREGLO DE FUGA EN SOTANO**

**DESCRIPCIÓN**

Partida que comprende los trabajos de picado de concreto y/o elementos intervinientes para encontrar la juga de agua que causa inundaciones en el sótano, así mismo se deberá dar mantenimientos a las conexiones internas de drenaje en todo el ambiente.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá por unidad (UND). El precio debe incluir todos los equipos y elementos descritos anteriormente

**05.02. TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALICA**

**DESCRIPCIÓN**

Partida que comprende los trabajos de fabricación con medidas dispuestas en los planos y colocación de un techo de plancha galvanizada de aluzinc, el mismo que debe tener componentes que empotren en la pared, y también deberá contar con canaleta.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
CORONAQUE  
Eduardo Ramírez Arevalo  
INFRAESTRUCTURA



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por unidad (UND). El precio debe incluir todos los equipos y elementos descritos anteriormente

#### 05.03. SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA

El ítem se refiere a la fabricación, montaje y colocado de rampa metálica, está deberá ser de estructura de tubo galvanizado de 2"x2"x2mm y plancha estriada antideslizante de aluminio pesado por 1.20x 2.40x2mm espesor con dimensiones requeridas, deben incluir todos los equipos y elementos a utilizar para la colocación, así como mano de obra de instalación y en general todo lo necesario para su correcta ejecución.

#### MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad (UND). El precio debe incluir todos los equipos y elementos descritos anteriormente

#### 05.04. LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA

##### DESCRIPCIÓN

Partida que comprende los trabajos de limpieza que se ejecutaran durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar a limpiar se procederá a definir el material considerado como desperdicio, se ejecutarán los viajes necesarios hacia el botadero hasta lograr una limpieza adecuada.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por metros cuadrados. Según las dimensiones indicadas en los planos y aprobados por la supervisión.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. 403  
*Diego Ramírez Araya*  
INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

### Anexo N° 3: METRADOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESS/AH/CS  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



**RESUMEN DE METRADOS**



**PROYECTO** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN".

**FORMULA 01** : AMBIENTES PUESTO DE SALUD

**UBICACIÓN** :TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN

**HECHO POR:** UE 403 / OGESS/AH - MANT. INFRAEST.

**FECHA** : SETIEMBRE DEL 2023

**HOSPITAL II-1 TOCACHE**

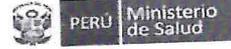
CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	Total	Unidad
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	GLB
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	GLB
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AL DISTRITO DE TOCACHE	1.00	GLB
01.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES	12.00	UND
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA	24.84	M2
02.01.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES TIPO I	5.00	UND
02.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM	7.00	UND
02.02	PINTURA INTERIOR HOSPITAL		
02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE AMBIENTES ASISTENCIALES	293.77	M2
03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	9.00	UND
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	20.00	UND
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE ACCESORIOS	7.00	UND
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO	20.00	UND
04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.01.01	TUBO FLUORESCENTE LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA	30.00	UND
05	VARIOS		
05.01	ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN SOTANO	1.00	UND
05.02	TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALIC	1.00	UND
05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA	1.00	UND
05.04	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	300.00	M2

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 403  
  
 Diego Ramirez Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



PLANILLA DE METRADOS



PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN".

HECHO POR: UE 403 / OGESS/AH - MANT. INFRAEST.  
 FECHA : SETIEMBRE DEL 2023

UBICACIÓN :TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN

CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MEDIDAS					Total	Unidad
		Cant.	Largo	Ancho	Altura	Sub Total		
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						1.00	GLB
01.01	SEGURIDAD Y SALUD							
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00				1.00	1.00	GLB
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00				1.00	1.00	GLB
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AL DISTRITO DE TOCACHE	1.00				1.00	12.00	UND
01.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES	12.00				12.00	12.00	UND
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES						24.84	M2
02.01	CARPINTERIA DE MADERA							
02.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA							
	NUTRICION DOBLE HOJA (1.80 X 2.10)	2.00	1.80		2.10	7.56		
	SS.HH PERSONAL H-M/ CUARTO DE LIMPIEZA (0.90 X 2.10)	5.00	0.90		2.10	9.45		
	VESTUARIOS V-M (0.80 X 2.10)	3.00	0.80		2.10	5.04		
	CASETA DE VIGILANCIA 05 (0.90X2.10)	1.00	0.90		2.10	1.89		
	LLAVE DE PASO (0.50X1.80)	1.00	0.50		1.80	0.90		
							5.00	UND
02.01.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES TIPO I						5.00	UND
	PUERTAS INTERIORES SEGÚN UBICACIÓN DE PLANOS	5.00						
02.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM						7.00	UND
	PUERTAS INTERIORES SEGÚN UBICACIÓN DE PLANOS	7.00						
02.02	PINTURA INTERIOR HOSPITAL						293.77	M2
02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE AMBIENTES ASISTENCIALES							
	MÓDULOS PROGRAMAS DE CONTROL						75.09	
	SALA DE ESPERA - TARGA							
	Muros		19.22		3.10	59.58		
	Muros SS.HH		12.92		1.20	15.50		
							40.33	
	PINTURA CONSULTORIO VHI							
	Columnas		0.90		3.10	2.79		
	Muros		12.11		3.10	37.54		
	Zocalos Lab.		1.00		1.20	1.20		
							51.83	
	PINTURA ALM.MED.-CUART.T.							
	Columnas		1.05		3.10	3.26		
	Muros		15.57		3.10	48.58		
							36.16	
	PINTURA CONSULTORIO TBC							
	Muros		12.05		3.10	37.36		
	Zocalos Lab.		1.00		1.20	1.20		
							37.93	
	PINTURA CORREDOR-Mont.							
	Muros		6.15		3.10	19.07		
	Muros SS.HH-Cuarto Limpieza		15.72		1.20	18.86		

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 403  
  
 Diego Harsines Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



PLANILLA DE METRADOS



PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN".

HECHO POR: UE 403 / OGESS/AH - MANT. INFRAEST.  
 FECHA : SETIEMBRE DEL 2023

UBICACIÓN : TOCACHE - TOCACHE - SAN MARTIN

CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MEDIDAS					Total	Unidad
		Cant.	Largo	Ancho	Altura	SubTotal		
	PINTURA SALA DE ESPERA						52.44	
	Columnas		0.95		3.10	2.95		
	Muros		12.25		3.10	37.98		
	Muros de SS.HH		9.60		1.20	11.52		
03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS						9.00	UND
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					9.00		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	9.00					20.00	UND
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	20.00					7.00	UND
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE ACCESORIOS	7.00				7.00	20.00	UND
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO	20.00				20.00		
04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS						30.00	UND
04.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS					30.00		
04.01.01	TUBO FLUORESCENTE LINEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA	30.00						
05	VARIOS						1.00	UND
05.01	ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN SOTANO	1.00				1.00	1.00	UND
05.02	TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALIC	1.00				1.00	1.00	UND
05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA	1.00				1.00	300.00	M2
05.04	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	1.00		Area#		300.00	300.00	

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 403  
 Diego Ramirez Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

## Anexo N° 4: PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
OGESSAH.U.E. - 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página

1

**Presupuesto**

Presupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Cliente OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA - UE 403

Lugar SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glo	1.00
01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glo	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA CIUDAD DE TOCACHE	glo	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES	und	12.00
02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
02.01	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA	m2	24.94
02.01.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES TIPO I	und	5.00
02.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM	und	7.00
02.02	PINTURA INTERIOR HOSPITAL		
02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE AMBIENTES ASISTENCIALES	m2	293.77
03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.	und	9.00
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	und	20.00
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE ACCESORIOS	und	7.00
03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	und	20.00
04	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
04.01.01	TUBO FLUORESCENTE LINEA TL-D 39W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA	und	30.00
05	VARIOS		
05.01	ARRREGLO DE FUGA DE AGUA EN SOTANO	und	1.00
05.02	TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALICA	und	1.00
05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA	und	1.00
05.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	300.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES 12%		
	UTILIDAD 8%		
	PRESUPUESTO TOTAL		
	SON : CUARENTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRENTICINCO Y 70/100 SOLES		

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 403

*Diego Ramirez Arevalo*  
 INFRAESTRUCTURA

Fecha:

20/09/2023 00:24:36

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página : 1

**Análisis de precios unitarios**

Prestupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN Fecha presupuesto 21/01/2023

Partida	01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL			
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario c	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
	<b>Materiales</b>				
0204240139	CASCO DE PROTECCIÓN	und		4.0000	
0204240140	LENTES DE PROTECCIÓN	und		4.0000	
0204240141	ZAPATOS	und		4.0000	
0204240142	PROTECTOR DE OIDO	und		4.0000	
0204240143	GUANTES DE CUERO	und		4.0000	
0204240144	CHALECO REFLECTIVOS	und		4.0000	
0204240145	POLERA	und		4.0000	
0204240146	PANTALÓN	und		4.0000	
0204240147	CORTAVIENTOS, PROTECTOR DE RAYOS SOLARES	und		4.0000	
Partida	01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD			
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario di	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
	<b>Materiales</b>				
0204240171	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN LA ACTIVIDAD	glb		1.0000	
Partida	01.02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA CIUDAD DE TOCACHE			
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario dii	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
	<b>Materiales</b>				
0204240109	VIAJE TERRESTRE A LA CIUDAD DE TOCACHE	glb		1.0000	
Partida	01.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS INTERIORES			
Rendimiento	und/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario dirx	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
	<b>Mano de Obra</b>				
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000	
	<b>Equipos</b>				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	
Partida	02.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario dirx	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
	<b>Mano de Obra</b>				
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.6000	
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.6000	
	<b>Materiales</b>				
0204240266	MANIJA DORMITORIO S-RECTA WERKEN ACERO	und		0.4900	
0262150018	HOJA DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA INC ESTRUC. m2			1.0500	
02903200090058	BISAGRAS ACERO INOXIDABLES 4" X 4" X 3MM X 2 UND	und		0.7500	
	<b>Equipos</b>				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			3.0000	

Gobierno Regional de San Martín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH UE - 003  
 Diego Ríos Araya  
 INFRRAESTRUCTURA  
 Fe

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página : 2

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN Fecha presupuesto 21/01/2023

Partida	02.01.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES TIPO I			
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario c	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	
0101010005	PEON	hh	2.0000	5.3333	
<b>Materiales</b>					
0204240185	BARNIZ MATE 1/4 GAL	und		1.0000	
0204240266	MANIJA DORMITORIO S-RECTA WERKEN ACERO	und		1.0000	
02903200090046	BISAGRAS CAPUCHINAS 4" X 4"	und		3.0000	
<b>Equipos</b>					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	

Partida	02.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES DOBLE HOJA REVESTIDA CON INOX 3MM			
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario d	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	
0101010005	PEON	hh	2.0000	5.3333	
<b>Materiales</b>					
0204240185	BARNIZ MATE 1/4 GAL	und		2.0000	
0204240267	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8 X1.20X2.40M	und		2.0000	
02903200090046	BISAGRAS CAPUCHINAS 4" X 4"	und		6.0000	
<b>Equipos</b>					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	

Partida	02.02.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES DE AMBIENTES ASISTENCIALES			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario di	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.4000	
<b>Materiales</b>					
0238010007	LIJA PARA CONCRETO	hja		0.0500	
0240010009	PINTURA LATEX SATINADO	gal		0.0400	
0240150001	IMPRIMANTE	gal		0.0500	
<b>Equipos</b>					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
 OGESSAH U.E. 009  
 .....  
 Diego R. Rivas Acosta  
 INFRAESTRUCTURA

Fecha : 20/09/2023 00:25:05

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Página : 3

S10

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Fecha presupuesto 21/01/2023

Partida 03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO DE ACERO INC. ACC.

Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario directo	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	
0101010005	PEON	hh	0.5000	1.0000	
<b>Materiales</b>					
0204240068	LLAVE DE LAVADERO CUELLO DE GANSO COCINA	und		1.0000	
0204240069	TRAMPA BOTELLA PVC HUMBOLDT	und		1.0000	
0204240070	PEGAMENTO P/TUBO PVC	gal		0.1000	
0204240071	CINTA TEFLON	und		0.4000	

Partida 03.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA

Rendimiento	und/DIA	MO. 5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario direc	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.6000	
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.8000	
<b>Materiales</b>					
0204240069	TRAMPA BOTELLA PVC HUMBOLDT	und		1.0000	
0204240070	PEGAMENTO P/TUBO PVC	gal		0.1000	
0204240071	CINTA TEFLON	und		0.4000	
0204240072	TUBO DE ABASTO ALUMINIO TRENZADO 1/2"X7/8"	und		1.0000	
0204240073	LLAVE DE LAVATORIO	und		1.0000	
<b>Equipos</b>					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	

Partida 03.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TOP PIECE FLUX INCLUYE

Rendimiento	und/DIA	MO. 2.0000	EQ. 2.0000	Costo unitario dire	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	
<b>Mano de Obra</b>					
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	4.0000	
0101010005	PEON	hh	0.5000	2.0000	
<b>Materiales</b>					
02903200090059	FLUXOMETRO DE MANIJA PARA TAZA 38MM	und		1.0000	
<b>Equipos</b>					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	

Gobierno Regional de San Martín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 406  
 Diego Ramírez Arvalo  
 INFRAESTRUCTURA

Fecha : 20/09/2023 00:25:05

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página: 4

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN Fecha presupuesto 21/01/2023

Partida 03.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA  
 Rendimiento und/DIA MO. 4.0000 EQ. 4.0000 Costo unitario direc

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
<b>Mano de Obra</b>				
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000
0101010005	PEON	hh	0.5000	1.0000
<b>Materiales</b>				
0204240070	PEGAMENTO P/TUBO PVC	gal		0.1000
0204240071	CINTA TEFLON	und		0.4000
0204240075	LLAVE DE DUCHA CON SALIDA MAR	und		1.0000
<b>Equipos</b>				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000

Partida 04.01.01 TUBO FLUORESCENTE LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA  
 Rendimiento und/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario direc

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
<b>Mano de Obra</b>				
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.4000
<b>Materiales</b>				
0204240268	TUBO FLUORESCENTE LÍNEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA	und		1.0000
<b>Equipos</b>				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000

Partida 05.01 ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN SOTANO  
 Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario direc

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
<b>Mano de Obra</b>				
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000
0101010005	PEON	hh	4.0000	32.0000
<b>Materiales</b>				
0204240070	PEGAMENTO P/TUBO PVC	gal		1.0000
0234060005	TUBERIA DE PVC PARA AGUA Ø 1/2" CLASE 10	und		2.0000
0240020004	CEMENTO PORTLAND TIPO I	bol		2.0000
0240020006	ARENA FINA	m3		0.5000
<b>Equipos</b>				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000

Partida 05.02 TECHO DE PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC INC ESTRUCTURA METALICA  
 Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario direc

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
<b>Materiales</b>				
0204240268	TECHO PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC CON ESTRUCTURA METALICA	glb		1.0000

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAN U.E. - 403  
  
 Diego Ramírez Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

F=

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página : 5

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1301026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE  
 AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE  
 SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN  
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE  
 ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE  
 SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN Fecha presupuesto 21/01/2023

Partida	05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RAMPA METALICA PREFABRICADA		
Rendimiento	und/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000	Costo unitario direc
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
0204240237	Materiales RAMPA METALICA CON PLANCHA DE 3MM Y FIERRO CUADRADO DE 1/2"X1/2"X1.8MM	und		1.0000
Partida	05.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000	Costo unitario dire
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	2.0000	0.1333
0301010006	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. 7403  
  
 Diego Ramirez Arevalo  
 INFRAESTRUCTURA

Fecha : 20/09/2023 00:25:05

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN

S10

Página : 1

**Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo**

Obra 1301025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Subpresupuesto 001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Fecha 21/01/2023

Lugar 221001 SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE

Código	Recurso	Unidad	Cantidad
MANO DE OBRA			
0101010003	OPERARIO	hh	347.2524
0101010005	PEON	hh	376.2425
MATERIALES			
0204240068	LLAVE DE LAVADERO CUELLO DE GANSO COCINA	und	9.0000
0204240069	TRAMPA BOTELLA PVC HUMBOLDT	und	29.0000
0204240070	PEGAMENTO PITUBO PVC	gal	5.9000
0204240071	CINTA TEFLON	und	19.6000
0204240072	TUBO DE ABASTO ALUMINIO TRENZADO 1/2"X7/8"	und	20.0000
0204240073	LLAVE DE LAVATORIO	und	20.0000
0204240075	LLAVE DE DJCHA CON SALIDA MAR	und	20.0000
0204240109	VIAJE TERRESTRE A LA CIUDAD DE TOCACHE	qib	1.0000
0204240139	CASCOS DE PROTECCIÓN	und	4.0000
0204240140	LENTES DE PROTECCIÓN	und	4.0000
0204240141	ZAPATOS	und	4.0000
0204240142	PROTECTOR DE OIDO	und	4.0000
0204240143	GUANTES DE CUERO	und	4.0000
0204240144	CHALECO REFLECTIVOS	und	4.0000
0204240145	POLERA	und	4.0000
0204240146	PANTALÓN	und	4.0000
0204240147	CORTAVIENTOS, PROTECTOR DE RAYOS SOLARES	und	4.0000
0204240171	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN LA ACTIVIDAD	qib	1.6000
0204240185	BARNIZ MATE 1/4 GAL	und	19.0000
0204240237	RAMPA METALICA CON PLANCHA DE 3MM Y FIERRO CUADRADO DE 1/2"X1/2"X1.8MM	und	1.0000
0204240266	MANIJA DORMITORIO S-RECTA WERKEN ACERO	und	17.1716
0204240267	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8 x1.20x2.40M	und	14.0000
0204240268	TECHO PLANCHA GALVANIZADA ALUZINC CON ESTRUCTURA METALICA	qib	1.0000
0204240269	TUBO FLUORESCENTE LINEA TL-D 36W/840 T8 G13 1.21M LUZ BLANCA	und	30.0000
0234060005	TUBERIA DE PVC PARA AGUA Ø 1/2" CLASE 10	und	2.0000
0234010007	LIJA PARA CONCRETO	hja	14.6885
0240010009	PINTURA LATEX SATINADO	gal	11.7508
0240020004	CEMENTO PORTLAND TIPO I	bol	2.0000
0240020006	ARENA FINA	m3	0.5000
0240150001	IMPRIMANTE	gal	14.6885
0262150018	HOJA DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA INC ESTRUC. MADERA Y ACABADO	m2	26.0820
02903200090046	BISAGRAS CAPUCHINAS 4" X 4"	und	57.0000
02903200090058	BISAGRAS ACERO INOXIDABLES 4" X 4" X 3MM X 2 UND	und	18.6300
02903200090059	FLUXOMETRO DE MANIJA PARA TAZA 38MM	und	7.0000
EQUIPOS			
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH.U.E. -463

*Diego Espinoza Arzulo*  
 INFRAESTRUCTURA

Fecha : 20/09/2023 00:25:40



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

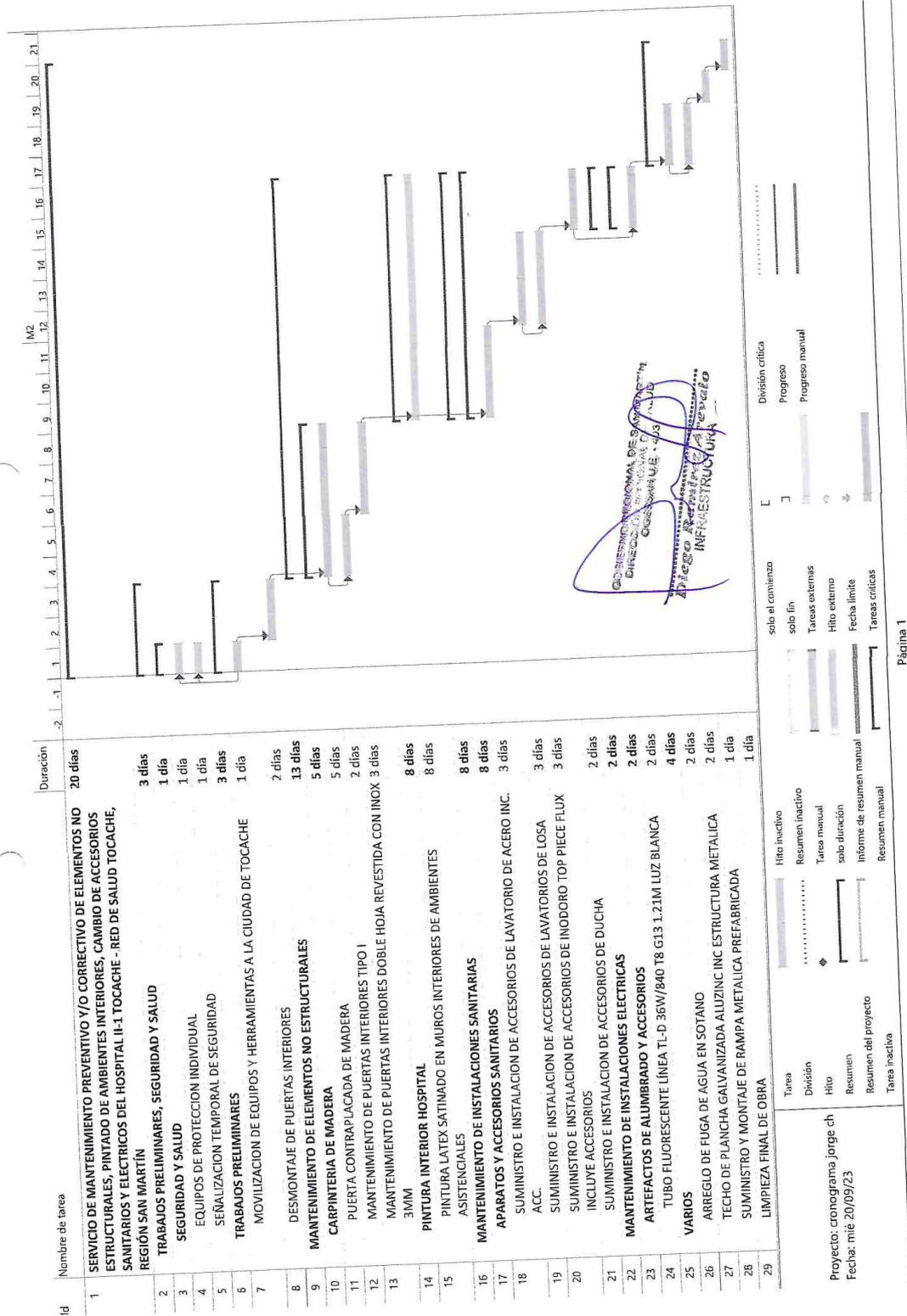
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## Anexo N° 5: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Gobierno Regional de San Martín  
Dirección Regional de Salud  
OGESSAH U.E. 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN



Proyecto: cronograma Jorge ch  
 Fecha: mie 20/09/23



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

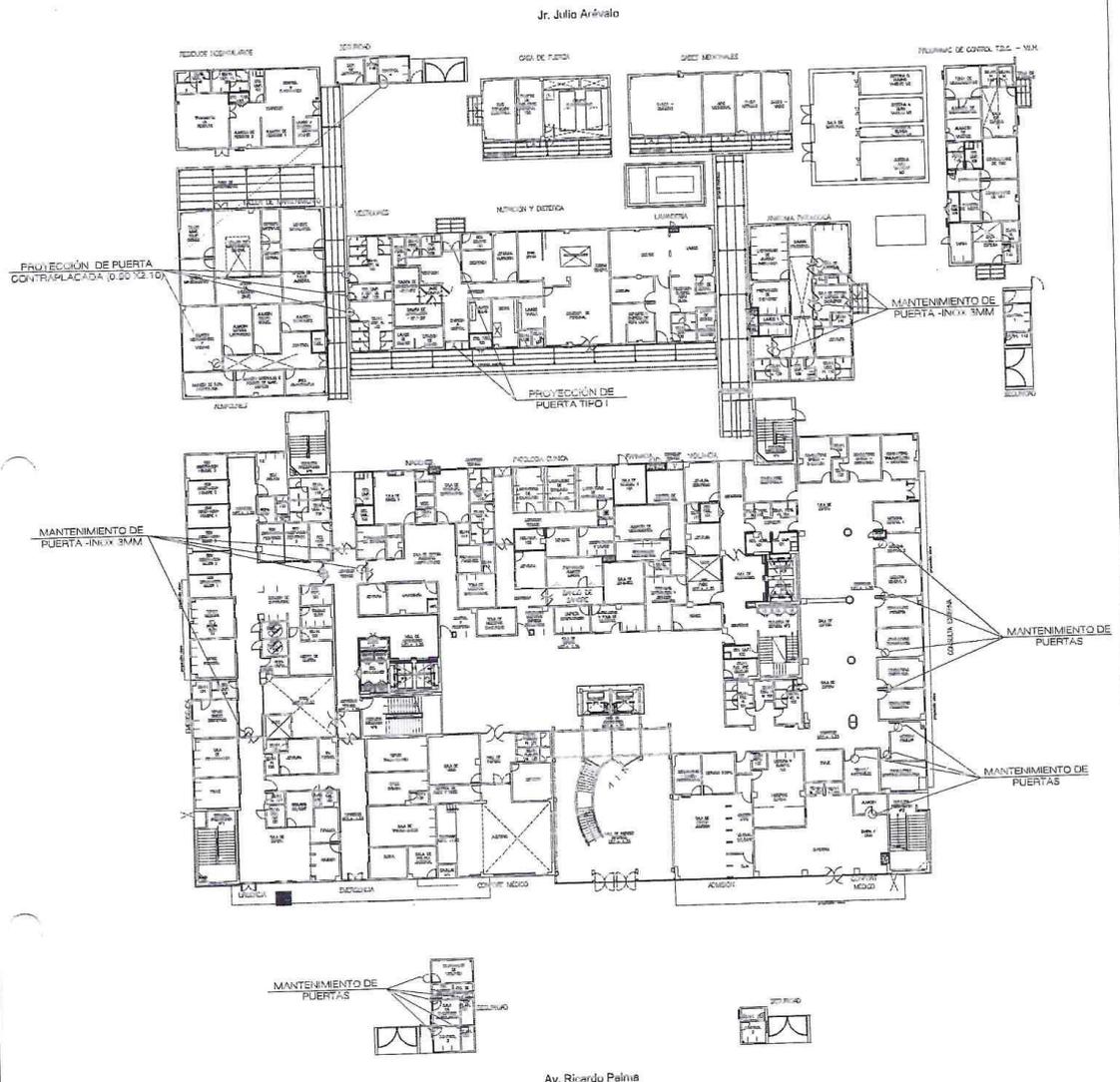
## Anexo N° 6: PLANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAHUE - 403  
*Diego Ramirez Arvalo*  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

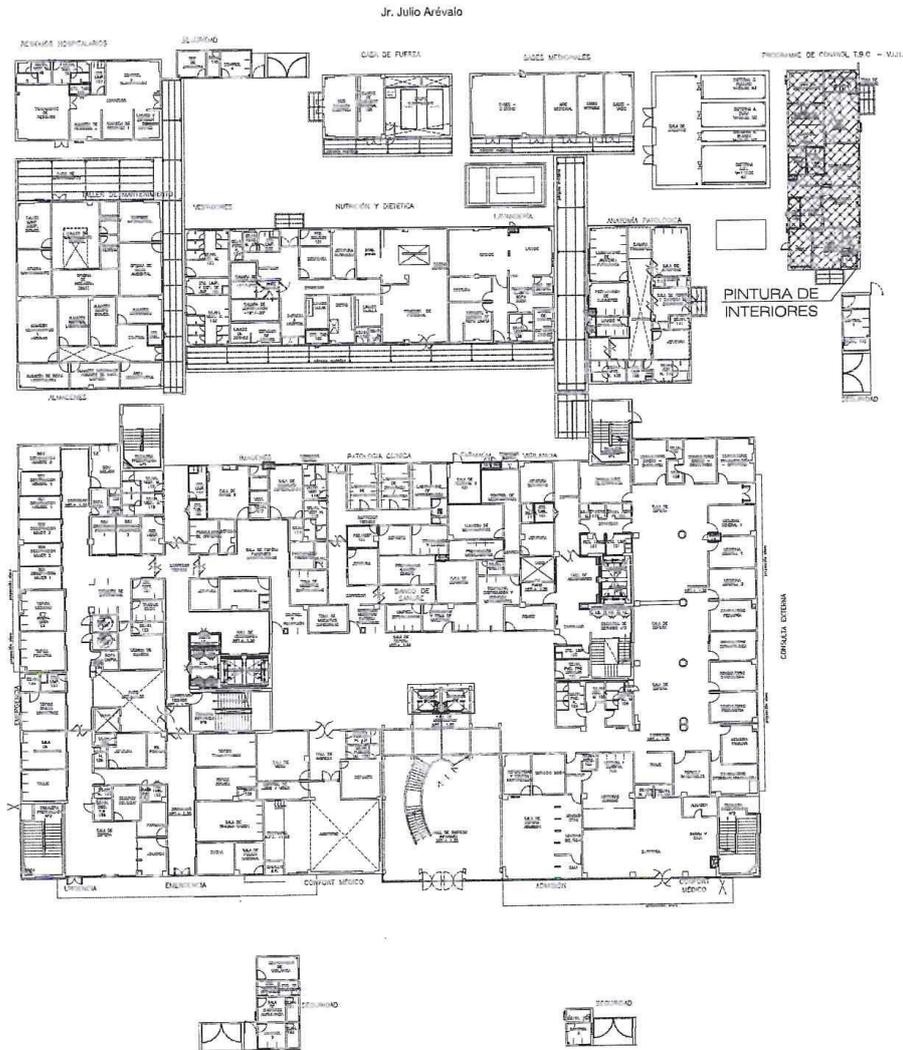
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 003  
  
 Diego Ramirez Arvalo  
 INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN				
UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA				
PROYECTO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN			Libro:
PROPIETARIO:	HOSPITAL II-1 TOCACHE			<b>A-01</b>
PLAN:	PLANO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS			
Lugar:	Tocache	Objeto:	Hospital Tocache	Escala:
Fecha:	17 de Setiembre	Región:	San Martín	Fecha:
				SEPTIEMBRE 2023

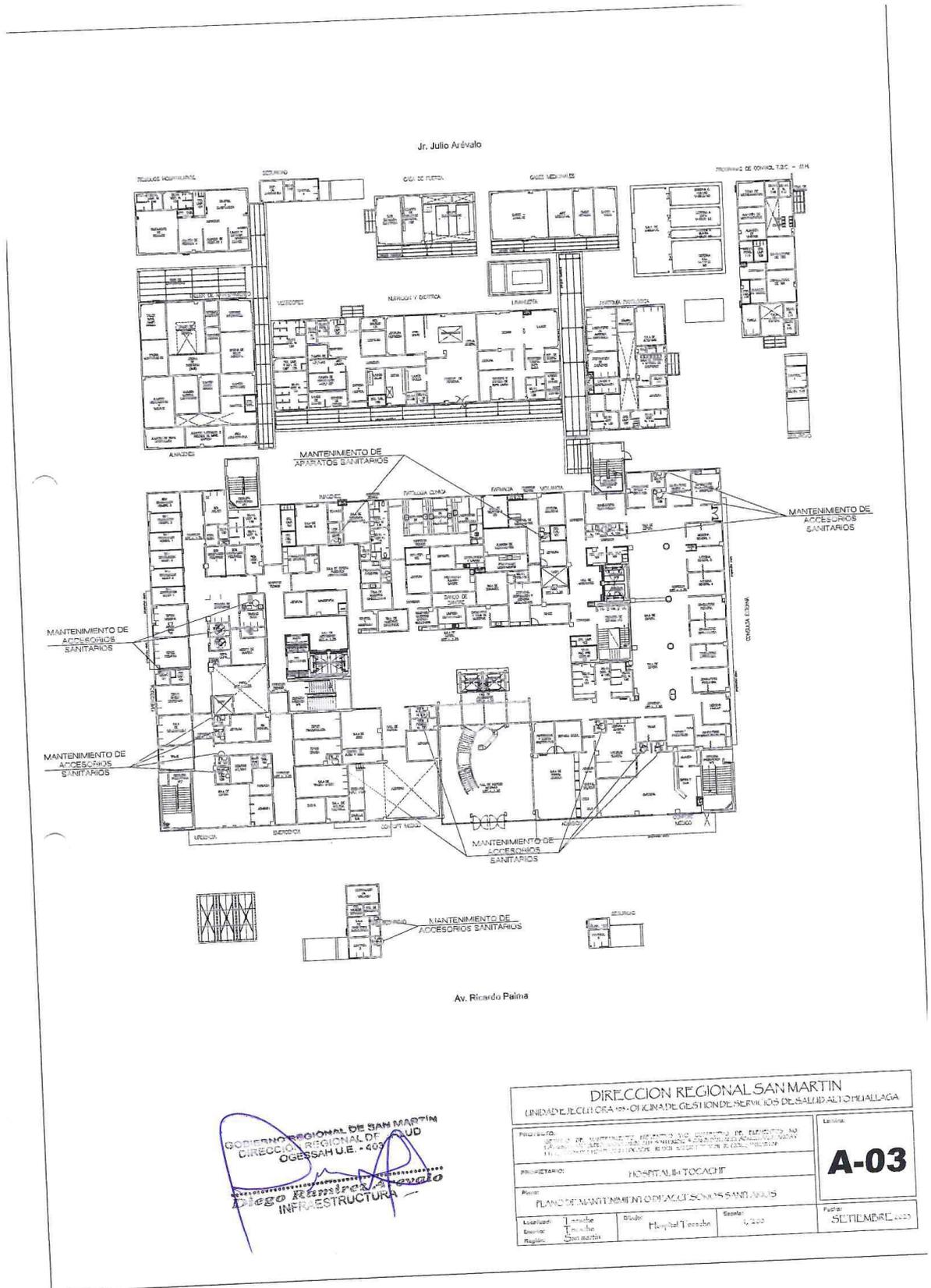
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH U.E. - 403  
 Diego Ramirez Arévalo  
 INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA			
PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN		Lote:
PROPIETARIO:	HOSPITAL II-1 TOCACHE		<b>A-02</b>
PLAN:	PLAN DE PINTURA DE INTERIORES		
Ubicación:	Tocache	Dpto:	San Martín
Edificio:	Hospital Tocache	Escala:	1, 200
Fecha:	SF.TIP.MERF.2023		

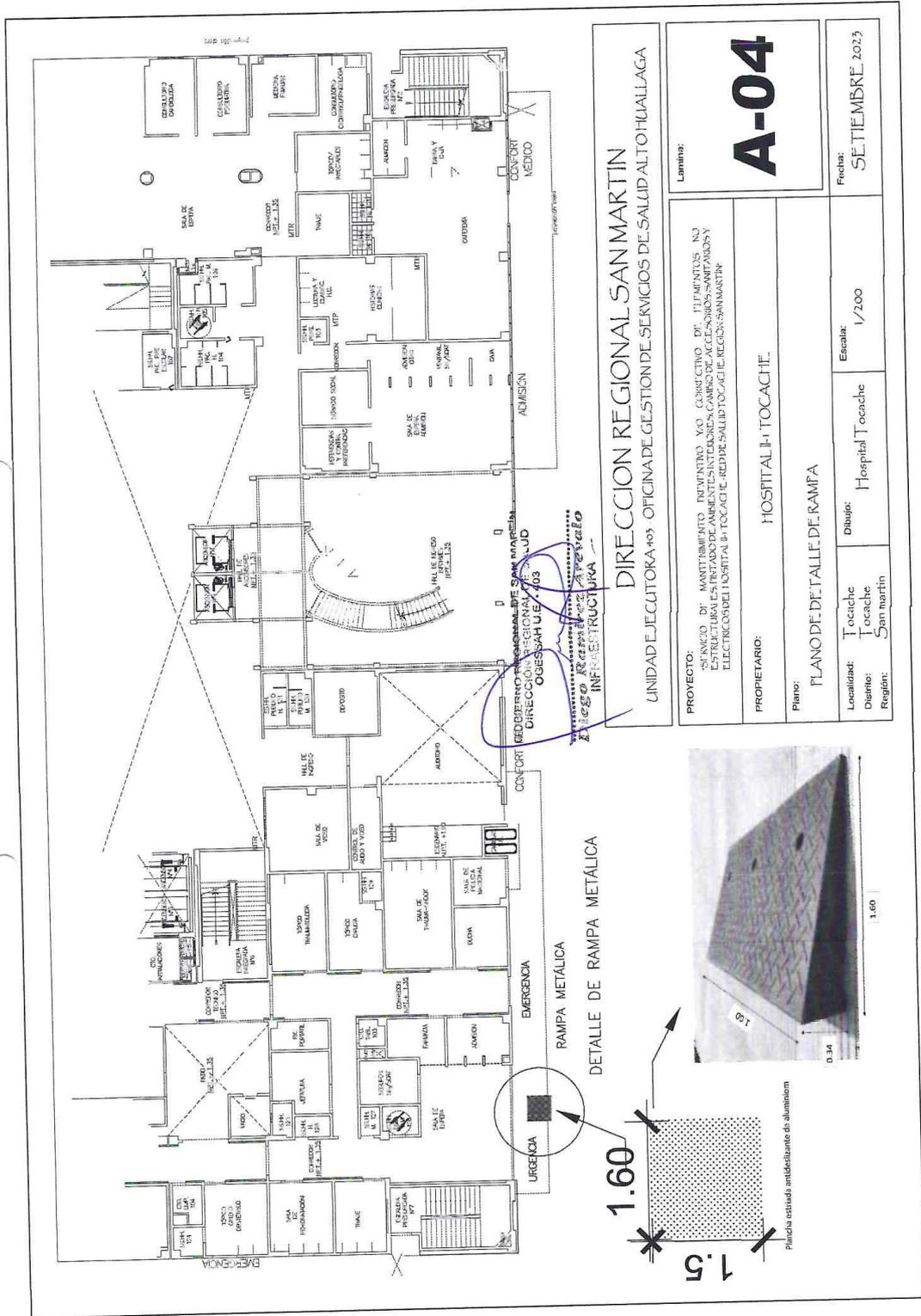
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OGESSAH.U.E. - 403  
**Diego Riosper**  
 INFRAESTRUCTURA

<b>DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN</b> (UNIDAD EJECUTORA) - OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA			
<small>PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN</small>			
<small>PROPIETARIO: HOSPITAL II-1 TOCACHE</small>			
<small>PLAN: PLANO DE MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS SANITARIOS</small>			
<small>Localidad: Tocache</small> <small>Estado: Tarma</small> <small>Region: San Martin</small>	<small>Distrito: Hospital Tocache</small>	<small>Escala: 1/200</small>	<small>Fecha: SEPTIEMBRE 2023</small>

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



**DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN**  
 UNIDAD EJECUTORA 403 OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE REGION SAN MARTIN

PROPIETARIO: HOSPITAL II-1 TOCACHE

Plano: PLANO DE DETALLE DE RAMPA

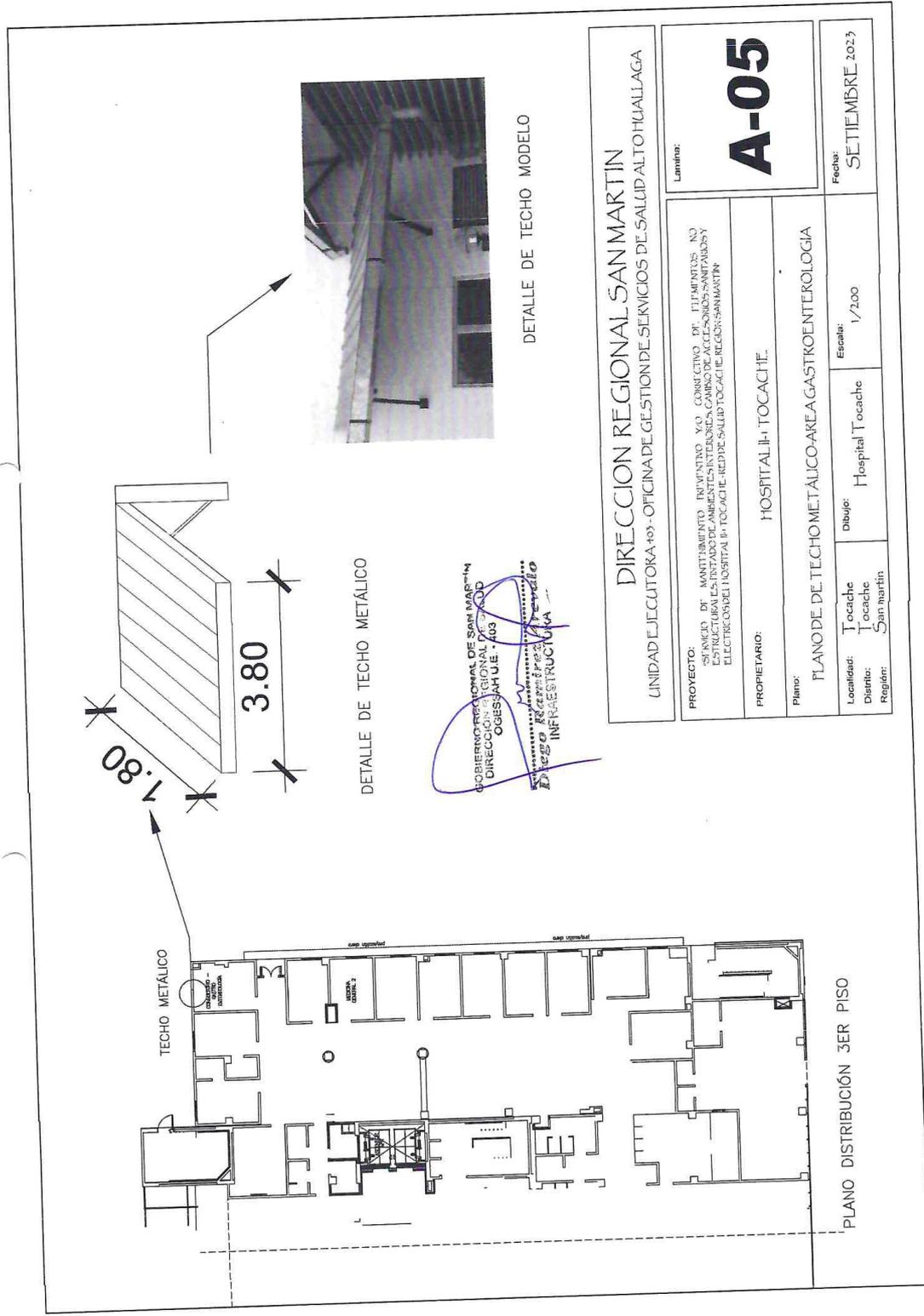
Localidad: Tocache  
 Distrito: Hospital Tocache  
 Región: San Martin

Escala: 1/200

Fecha: SEPTIEMBRE 2023

**A-04**

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
 CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
 TOCACHE, REGION SAN MARTIN



DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN LINDA DE JECUTORA 403 - OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA	
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE - REGION SAN MARTIN	Laminas: <b>A-05</b>
PROPIETARIO: HOSPITAL II-1 TOCACHE	Fecha: SETIEMBRE 2023
Plano: PLANO DE TECHO METÁLICO AREA GASTROENTEROLOGIA	Escala: 1/200
Localidad: Tocache Distrito: Tocache Región: San Martín	Dibujo: Hospital Tocache



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## Anexo N° 7: PANEL FOTOGRÁFICO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH.U.E. - 403  
Diego Restrepo Arevalo  
INFRAESTRUCTURA

---

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"

**PANEL TOPOGRÁFICO**



**FOTO N°01 - 12/09/2023:** Se observa el deterioro de puertas contra placadas en el área de vestuario de mujeres.



**FOTO N°02 - 12/09/2023:** Se observa el deterioro de puertas contra placadas en la caseta de vigilancia.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. - 403  
*Diego Ramírez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

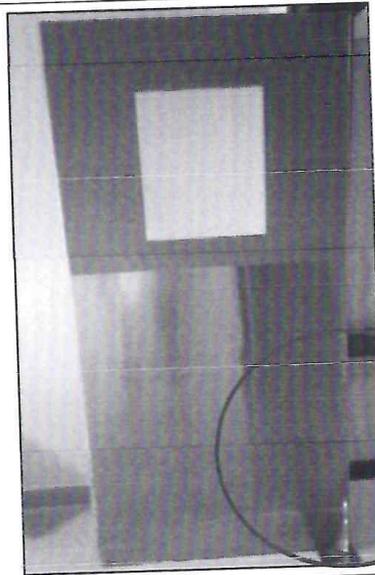
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
TOCACHE, REGION SAN MARTIN



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



FOTO N°03 - 12/09/2023: Se observa el deterioro en puertas recubiertas con INOX 3mm , el área de Emergencia



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. - 403  
*Diego Rumbos Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

FOTO N°04 - 12/09/2023: Se observa el deterioro en puertas recubiertas con INOX 3mm , el área de Morgue.

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
TOCACHE, REGION SAN MARTIN



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTÍN"



FOTO N°05 - 12/09/2023: Se observa deterioro de los accesorios de lavatorio en diversas áreas del Hospital.



FOTO N°06 - 12/09/2023: Se verifica el mal funcionamiento de Fluxómetro en inodoros de diversas áreas.

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OGESS/AH 403

*Diego Ramirez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
TOCACHE, REGION SAN MARTIN



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



FOTO N°07 - 12/09/2023: Se verifica el mal funcionamiento de duchas en diversas áreas.

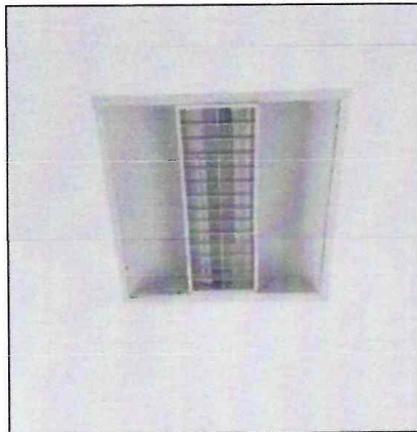


FOTO N°08 - 12/09/2023: Se constata fallas en luminarias en distintas áreas del Hospital.

U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. - 403

*Diego Rosales Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES,  
CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD  
TOCACHE, REGION SAN MARTIN



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"

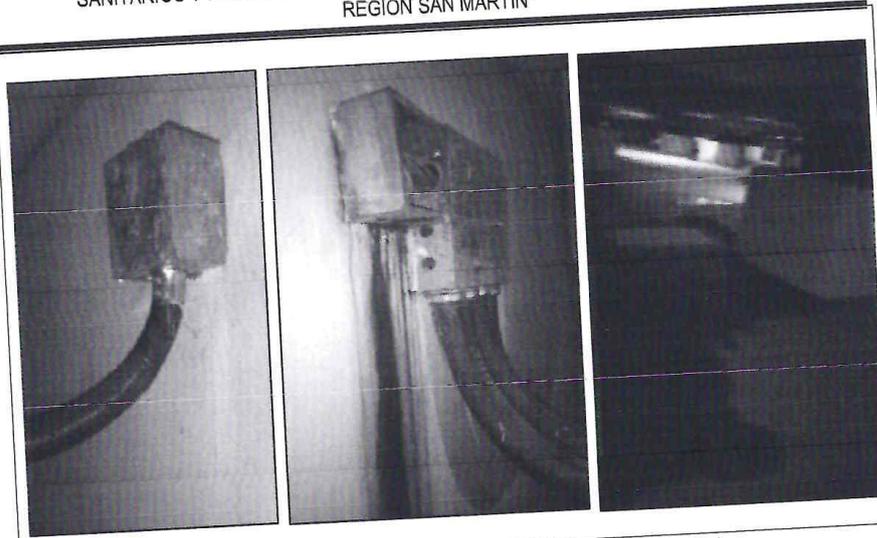


FOTO N°09 - 12/09/2023: Se constata fugas de agua en el sótano del Hospital

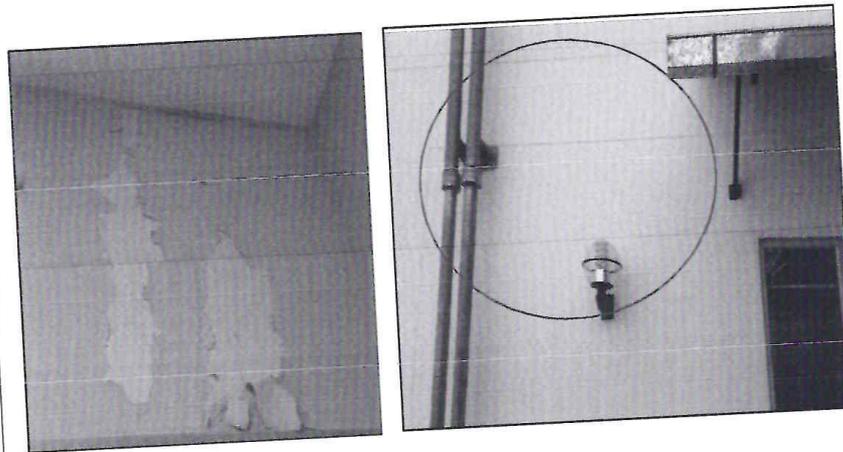


FOTO N° 10 - 12/09/2023: Se constata la filtración de agua en paredes en el área de gastroenterología, debido a la falta de techo de plancha metálica.

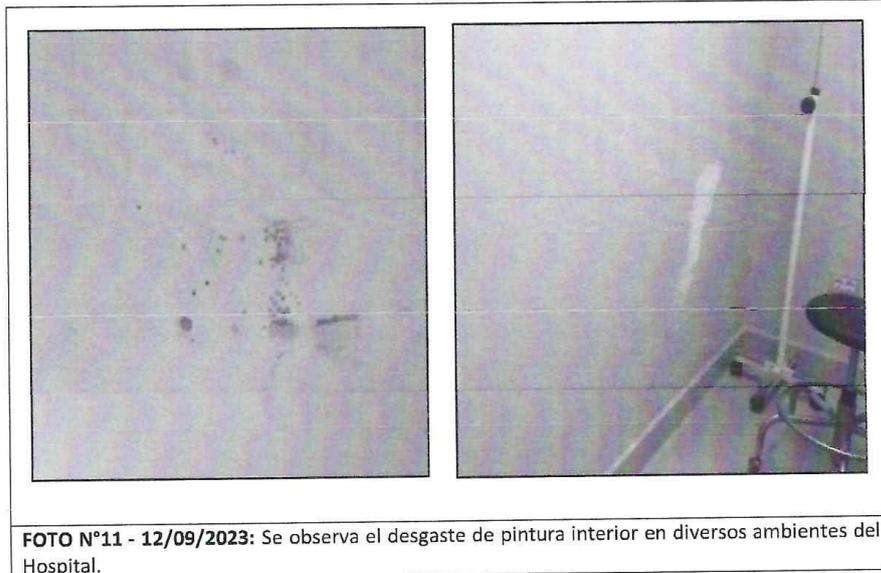
U.E. 403 / OGESS/AH – MANT. INFRAEST.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OGESSAH U.E. - 403

*Diego Ramirez Arevalo*  
INFRAESTRUCTURA



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE - RED DE SALUD TOCACHE, REGIÓN SAN MARTÍN"



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE OBRAS  
OGESSAH U.E. - 403  
*Diego Ramirez Arévalo*  
INFRAESTRUCTURA

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1 cuerpo de andamio                  1 taladro grande                  1 amoldadora grande</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO: UN INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.</li> <li>2. MAESTRO DE OBRA: UN TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL TITULADO.</li> <li>3. MANO DE OBRA: DOS PEONES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u>                  El TITULO (INGENIERO), GRADO O TITULO TECNICO (MAESTRO DE OBRA) a excepción de la CONSTANCIA DE ACREDITACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL (PEONES), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de los peones será verificado en la página de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo/ RETCC.</p>

<b>B.3.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO CIVIL</b></p> <p>Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas teórico prácticas.                  Diplomado y/o curso de especialización en residencia y supervisión de obras, 100 horas lectivas teórico prácticas.                  Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas teórico prácticas.</p> <p><b>TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b></p> <p>Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO CIVIL</b></p> <p>01 año en la prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de puestos y/o centros de salud o haber laborado como residente o supervisor de actividades de mantenimiento en edificaciones iguales o similares por el mismo periodo en el ámbito público y/o privado.</p> <p><b>TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b></p> <p>01 año como maestro de obra de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de puestos y/o centros de salud.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en establecimientos de salud a nivel II-1 o nivel 1-, cada experiencia en la especialidad que acredita el postor debe tener mínimo los siguientes componentes/partidas: i) estructura, ii) arquitectura, iii) instalaciones sanitarias iv) instalaciones eléctricas v) trabajos preliminares vi) sistema de agua fría, vii) muros y tabiques, viii) pisos y pavimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

---

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OGESS-AH/CS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, PINTADO DE AMBIENTES INTERIORES, CAMBIO DE ACCESORIOS SANITARIOS Y ELECTRICOS DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE – RED DE SALUD TOCACHE, REGION SAN MARTIN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL  
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/  
200,000.00])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el  
puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE  
SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en  
la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL  
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/  
200,000.00])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el  
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña  
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]  
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*